

CIRCULAR No. DARA-SAT-093-2018

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS
TODA LA REPUBLICA

DE: LICENCIADA WENDY ODALI FLORES
DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

ASUNTO: MEDIDAS DE FRONTERA PARA LAS MARCA BAYGON.

FECHA: 28 de Mayo de 2018



Con base en lo establecido en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio Anexo 1C, del Convenio por el que se crea la Organización Mundial del Comercio y en el que se establece una serie de principios básicos sobre la propiedad intelectual tendientes de armonizar este tema entre los países firmantes y del cual Honduras es País miembro. En ese mismo sentido en aplicación al Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano, Sección V Propiedad Intelectual, Artículo 316 Medidas en Frontera en materia de propiedad intelectual, se instruye a aplicar Medidas en Frontera en materia de propiedad intelectual a la marca: **BAYGON** para las mercancías que no sean importadas por la empresa **S.C., JOHNSON & SON, INC.** y que posiblemente estén infringiendo un derecho de propiedad intelectual de las marcas en mención. Lo anterior en atención a las solicitudes contenidas en el OFICIO-FEPROSI-553-2018 y OFICIO-FEPROSI-554-2018.

De igual manera se les recuerda lo establecido en la Circular No. DARA-SAT-227-2017 de fecha 15 de noviembre de 2017, para lo cual se debe remitir copias de las Declaraciones Únicas Aduaneras de las importaciones referentes a la marca **BAYGON**, a la Sección de Administración de Tratados para ser enviados a la Fiscalía Especial de Protección a la Propiedad Intelectual y Seguridad Informática.

Se adjunta Oficio: FEPROSI-553-2018 y FEPROSI-554-2018 y Circular No. DARA-SAT-227-2017 de fecha 15 de noviembre de 2017.

Es deber del Administrador de Aduana hacer el conocimiento a todos los Oficiales de Aforo y Despacho a su cargo y Auxiliares de la Función Pública Aduanera, llevando control mediante firma, sobre las instrucciones contempladas en este Documento, caso contrario estará sujeto a las sanciones que conforme a ley corresponda.

DTA
15/5/18

MINISTERIO PÚBLICO	FEPROSI	Oficio- FEPROSI- 554-2018
	Fiscalía Especial de Protección a la Propiedad Intelectual y Seguridad Informática	Tegucigalpa, M.D.C. 15 de mayo del 2018

LICENCIADA
WENDY FLORES
DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS
SU OFICINA.

K. K. K. E.
15/5/18 2:22

Estimada Licenciada Flores.

Me es grato saludarla deseándole éxitos en tan delicadas funciones, el motivo de la presente es para que se tome medida en fronteras de Aduanas, de acuerdo del Art. 316 del reglamento del Código Aduanero Uniforme Centro Americano RECAUCA y se emita la circular correspondiente de la cual se debe enviar copia a esta Fiscalía de la marca siguiente:

MARCA: BAYGON: Registro 122.375 Tomo 371 folio 07 de la clase 05, de fecha 14 de NOVIEMBRE de 2012 del Registro de la Propiedad Industrial, para proteger: Fungicidas y herbicidas, , representada en Honduras por S.C., JOHNSON& SON, INC Apoderado Legal de la empresa el Abogado FELIX ALEJANDRO SUAZO SOTO, CON DOMICILIO EN SAN PEDRO SULA , CORTES miembro inscrito en el colegio de abogados con numero 14461, teléfono 2505-5220 cel. 9906-6831, correo electrónico felix@suazolex.com.

En espera que se emita la circular correspondiente, y que se señale en la misma que al existir sospecha de una mercadería infractora de la marca **BAYGON** se notifique a la Fiscalía Especial de Propiedad Intelectual y Seguridad Informática correo fiscalia@propiedadintelectual@gmail.com se adjunta documentación relevante a esta petición.

Atentamente,



IRMA GRISSEL AMAYA BANEGAS

FISCAL ESPECIAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y SEGURIDAD
INFORMATICA